



Lanús, 05 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.707.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 0872/22; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-52/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-52/2022, referente a la contratación del servicio de “ALQUILER DE MICROS” para ser utilizados en los programas deportivos de la Subsecretaría de Deportes y en el “Parlamento Joven y Naciones Unidas”, dependiente de la Subsecretaría de Juventud y Empleo;

Que, por el Decreto N° 0872 de fecha 16 de marzo de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 41, para el día 05 de abril del año 2022, a las 13:00 hs., a los fines de contratar el servicio mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-52/2022, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 5.551.200);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional - a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas ANGEL TRAVEL S.R.L. y BELLINI RAMON DANIEL;

Que, la firma ANGEL TRAVEL SRL cumplió sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y la firma BELLINI RAMON DANIEL cumplió con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 20 de abril del corriente año;

Que, por Acta N° 68, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la presente Licitación, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-52/2022, a la firma ANGEL TRAVEL S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71456063-4 - Proveedor Municipal N° 4678, por la suma de

PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.499.800), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 28 de abril del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 41, referente a la contratación del servicio de “ALQUILER DE MICROS” para ser utilizados en los programas deportivos de la Subsecretaría de Deportes y en el “Parlamento Joven y Naciones Unidas” dependiente de la Subsecretaría de Juventud y Empleo, solicitados por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-52/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma ANGEL TRAVEL S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71456063-4 - Proveedor Municipal N° 4678, con domicilio en la calle Tucumán N° 4.230, de la Localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, el servicio de “ALQUILER DE MICROS”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-52/2022, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.499.800), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Unidad Ejecutora 7000 - Categorías Programáticas 33 y 36 (según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos) - Partida 3.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y



al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda;
y archívese.

